



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 25 de abril de 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC, el Memorando N° 267-2022-MDV-GSCYGRD e Informe N° 057-2022/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe Legal N° 057-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1565-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que efectúe la delegación y desconcentración de facultades resolutivas de las funciones administrativas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, cabe mencionar que estos últimos alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las Municipalidades, sean estas Provinciales, Distritales y/o Centros Poblados;

Que, cabe señalar que el financiamiento a través de obras por impuestos, tiene como objetivo agilizar y hacer más eficiente la ejecución pública, siendo que la normatividad se encuentra prescrita en la Ley N° 29230, reglamento y sus modificatorias, esto a fin de que el Estado logre contar con las inversiones ejecutadas de manera rápida y eficiente, y la empresa privada tenga la oportunidad de contribuir activamente en el desarrollo del país, permitiendo a las empresas privadas en forma individual o en consorcio, financien y ejecuten proyectos priorizados por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC de fecha 11 de marzo de 2021; se efectuó la delegación y desconcentración de facultades resolutivas de las funciones administrativas a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0370-2021/MDV-ALC de fecha 30 de diciembre de 2021, se modificó el artículo 6° de la Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC, en el extremo de delegar facultades al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, a través del Memorando N° 267-2022/MDV-GSCYGRD de fecha 22 de abril de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC, con el fin de delegar facultades referente a la emisión de documentos autoritativos derivados de la ejecución de la obra por impuestos denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao", CUI N° 2446860, en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, siendo las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2022/MDV-ALC

- Emitir resoluciones de adicionales de obra con deductivo vinculante respecto al proyecto bajo la modalidad de obras por impuestos "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao – Departamento de Callao" CUI N° 2446860 de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Emitir resoluciones de cambio de profesional del plantel técnico del consorcio financista ejecutor respecto al proyecto bajo modalidad de obras por impuestos "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao – Departamento de Callao" CUI N° 2446860 de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.



Que, mediante Informe Legal N° 184-2022/MDV-GAJ de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal, respecto a la delegación de facultades a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, en tal sentido resulta legalmente viable dar a conocer al señor Alcalde la delegación de facultades formulado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre; a efectos de que el mismo se instituya mediante acto resolutivo las facultades propuestas; bajo los alcances de la Ley N° 29230 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de las siguientes facultades; esto es:



- ✓ Emitir resoluciones de adicionales de obra con deductivo vinculante respecto al proyecto bajo la modalidad de obras por impuestos "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao – Departamento de Callao" CUI N° 2446860 de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- ✓ Emitir resoluciones de cambio de profesional del plantel técnico del consorcio financista ejecutor respecto al proyecto bajo modalidad de obras por impuestos "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao – Departamento de Callao" CUI N° 2446860 de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.



Que, con Proveído N° 1565-2022 de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de gestionar la Resolución correspondiente a través del despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el artículo 6° de la Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2022/MDV-ALC

**“ARTÍCULO 6.- DELEGAR** en el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, la siguiente facultad resolutive:

- Designación mediante Resolución Gerencial de Inspectores Municipales.
- Emitir resoluciones de ampliación de plazo respecto al proyecto bajo la modalidad de obras por impuestos “Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao”, CUI N° 2446860, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Emitir aprobación del expediente técnico respecto al proyecto bajo modalidad de obras por impuestos “Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla - provincia de Callao - departamento de Callao”, CUI N° 2446860, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Emitir resoluciones de adicionales de obra con deductivo vinculante respecto al proyecto bajo la modalidad de obras por impuestos “Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla – provincia del Callao – departamento de Callao” CUI N° 2446860 de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Emitir resoluciones de cambio de profesional del plantel técnico del consorcio financista ejecutor respecto al proyecto bajo modalidad de obras por impuestos “Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla – provincia del Callao – departamento de Callao” CUI N° 2446860, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.”

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0370-2021/MDV-ALC de fecha 30 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 3.- PRECISAR** que los Recursos Impugnatorios contra las Resoluciones emitidas en merito a la delegación de facultades conferidas en la presente Resolución, serán conocidas por el Alcalde, Gerente Municipal o Gerentes, según corresponda, acorde al Principio del Debido Proceso, consagrado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el funcionario delegado deberá dar cuenta mediante un informe mensual a la Gerencia Municipal y a la Alcaldía de todas las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación de funciones según corresponda, acorde al Principio del Debido Proceso, consagrado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 5.- PRECISAR** que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de facultades conferidas en la presente Resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2022/MDV-ALC

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 7.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 8.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE